



**SANCHEZ-INIESTA
ABOGADOS**

SUSPENSIÓN TEMPORAL LANZAMIENTOS EN EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Requisitos y Acreditación

Ley 1/2013, de 14 de Mayo, de medidas urgentes para
reforzar la protección a los deudores hipotecarios

Requisitos básicos:

- Hasta cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley (Entrada en vigor: 13/05/2013)
- Adjudicado el inmueble al acreedor o persona que actúe por su cuenta
- Vivienda habitual del deudor hipotecario
- Importante: Unidad familiar es la compuesta por deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita e hijos que residan en la vivienda con independencia de su edad.

Supuestos de especial vulnerabilidad:

- Familia numerosa
- Unidad familiar monoparental con 2 hijos
- Unidad familiar con un menor de 3 años
- Unidad familiar con un discapacitado +33%, dependiente o incapacitado laboral
- Unidad familiar con deudor en desempleo y sin prestación por desempleo
- Unidad familiar con la que convivan personas hasta tercer grado consanguinidad y sean discapacitados, dependientes o incapacitados laborales
- Unidad familiar con víctima violencia género si es su vivienda habitual
- Deudor mayor de 60 años

Circunstancias económicas:

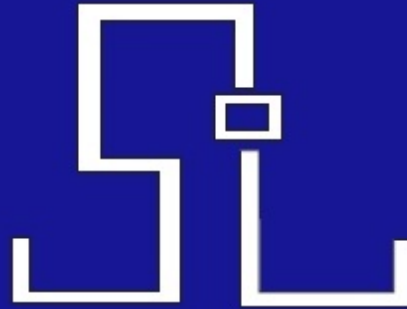
- Ingresos unidad familiar no excedan 3x IPREM*. O 4x IPREM si discapacidad, dependencia, etc, ver artículo anterior. O 5x IPREM si discapacidad +33%, enfermedad grave incapacitante y requisitos art.1,3ª)
- Que en los 4 años antes de la solicitud, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de las circunstancias económicas **
- Cuota hipoteca superior al 50% ingresos netos de conjunto miembros de la unidad familiar
- Hipoteca sobre única vivienda del deudor y concedido para la adquisición de la misma

*Cuantía IPREM 2016→Anual 14 pagas: 7.455,14€ -> **Por lo que 3xIPREM= 22.365,42€**

**esfuerzo s/renta familia multiplicado por 1,5 según el art. 1,4.a) Ley 1/2013

Documentos acreditación:

- Certificado rentas y Impuesto Patrimonio de los 4 últimos ejercicios de la AEAT
- Últimas 3 nóminas percibidas
- Certificado prestaciones o subsidios de desempleo percibidos, con cuantía mensual
- Certificado salarios sociales, rentas de inserción o similares de CCAA y entidades locales
- Si es trabajador por cuenta propia, el certificado AEAT o prestación por cese de actividad
- Libro familia o documento acredite inscripción pareja de hecho
- Certificado empadronamiento, al momento de la solicitud y los 6 meses previos
- Certificado de titularidades del Registro Propiedad de cada miembro unidad familiar
- Escritura compraventa e hipoteca y otros, si necesario
- Declaración deudor indicando que cumple con los requisitos



SANCHEZ-INIESTA
ABOGADOS

Avda. Reyes Católicos, 6-3ª, Oficina 19B

28220 Majadahonda

Telf. 916392096

Fax. 916388037

www.sancheziniestaabogados.com